



Para despachos de oficio en esta Real Audiencia

SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y UNO.
RENTE Y VNS.

losados y marcas y Correspondientes. Segu-
to Revuelto por las executorias y execu-
tado, en consecuencia de ellas, y en caso
que no se execute la mutacion en la forma
Referida, que se reformen las Sobras y
excesos y Agilones, arreglado a dhas Pro-
videncias, y para todo y la Dificultad de las
Dilixencias extra Judiciales, y Judiciales
que ocurran, sea y se entienda dha Co-
mision, y en quanto a la gravia que se
hace a dha D^{na} Josepha. El referido va-
lor se entienda, en lo que Confrontase
con hacienda de la Suo dha que Re-
sulte de riesgo para que en lo que no lo
sea ante ser referido. los Confinan-
tes que tengan hacienda de riesgo
pagando, su valor el que resulta dha
D^{na} Josepha, en parte de Remuneracion
del mucho Gasto que se ha de ofrecer
y la regulacion la gan dha Comida-
rios, y dho Juan Lucas Provesto, lo
Cordado. Sobviente particular, en Hon-

